



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO N°

“Por el cual se traslada un (a) Docente y se causa novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.4.5.1.5. establece: **“Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:**

1. **Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”**

De acuerdo con el estudio técnico realizado por la Secretaría de Educación de Antioquia, se identificó que en la sede C. E. R. SAN ANTONIO, perteneciente a la I. E. SAN JOSE del municipio de BETULIA, existe una plaza que se encuentra en condición de excedente, conforme a las relaciones técnicas establecidas en el Decreto 3020 de 2002.

Así mismo, en la misma institución, pero en la sede C. E. R. LAS ANIMAS, se encuentra vacante la plaza N.º 13524 en el área de MATEMÁTICAS, debido a la renuncia presentada por el docente IDARRAGA VERGARA HERNANDO ALONSO, identificada con cédula de ciudadanía 3.603.055, renuncia aceptada mediante la Resolución 2025061008441 del 12/11/2025. En atención a los lineamientos de racionalización de la planta, esta plaza vacante no será provista, y será retirada y reubicada conforme a las necesidades del servicio educativo.

No obstante lo anterior, el estudio técnico confirma que, según la relación técnica vigente, la sede C. E. R. LAS ANIMAS sí requiere de una plaza para garantizar la adecuada prestación del servicio. En consecuencia, y considerando que en la sede C. E. R. SAN ANTONIO existe un excedente, la Secretaría de Educación de Antioquia dispone trasladar la plaza N.º 13519, del área de MATEMÁTICAS – POSTPRIMARIA, junto con la docente MARILYN JOVANA MADRID GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía 43.265.238, desde la sede C. E. R. SAN ANTONIO hacia la sede C. E. R. LAS ANIMAS, con el fin de cubrir la necesidad existente y dejar la planta de personal en condiciones óptimas.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar la siguiente plaza, según se detalla a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
BETULIA	I. E. SAN JOSE	C. E. R. LAS ANIMAS	Matemáticas - Postprimaria	13519

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora MADRID GIRALDO MARILYN JOVANA identificada con cédula de ciudadanía N° 43265238, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS MATEMATICAS; MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y media rural, área de MATEMATICAS, para la I. E. SAN JOSE sede C. E. R. LAS ANIMAS, plaza N° 13519, del municipio de BETULIA.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora MADRID GIRALDO MARILYN JOVANA, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mónica Osipina L

MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario Contratista	<i>K. Colorado</i>	15/12/25
Revisó	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano	<i>Luisa Fernanda G. M.</i>	15/12/25
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director Asuntos Legales Educación	<i>I. Uribe N.</i>	16.Dic.2025
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Administrativo	<i>C. Pérez R.</i>	19-12-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.